



# Resolución Directoral

Nº 264- 2014 DE/ENAMM

Callao, 24 OCT. 2014

Visto, el memorándum Nº 120-2014/ENAMM/ACRED de fecha 15 de octubre del 2014 del Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa y;

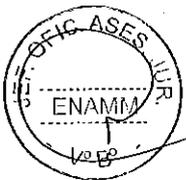
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" -ENAMM, instrumento de gestión que tiene como Objetivo Específico; "Fortalecer la gestión de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y financieros" siendo la estrategia para ello; contar con recursos humanos calificados y como línea de acción el programar capacitaciones y actualizaciones al personal.

Que, con fecha 04 de julio del 2014 se publica la Ley Nº 30057 - Ley de Servicio Civil; dispositivo legal que tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado y mediante Decreto Supremo Nº 040-2014



PCM; se aprueba su reglamento, en la cual se regula lo concerniente al subsistema: Gestión de Relaciones Humanas y Sociales; entendiéndose a ésta como aquel proceso que se establece entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal dentro de las cuales se considera el Bienestar Social.

Que mediante Resolución Directoral N° 072-2014 de fecha 28 de marzo del 2014; la entidad dispuso conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; con la finalidad de dar inicio al proceso de Implementación de la Ley Servir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013 SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de Servicio Civil.

Asimismo actualmente la entidad se encuentra en un proceso de Acreditación y Calidad Educativa para lo cual es necesario implementar el Factor 7. Bienestar y los estándares N° 80°, 81° y 82° del Modelo de Calidad para la acreditación de las Carreras Profesionales de las Fuerzas Armadas y de la Marina Mercante Nacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2014 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Anual de Bienestar de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el año 2014.

Que, en ese sentido resulta necesario contar con un instrumento de gestión que contribuya a la viabilización y cumplimiento de los estándares 80°, 81° y 82° del Modelo de Calidad para la acreditación de las Carreras Profesionales de las Fuerzas Armadas y de la Marina Mercante Nacional, así como el cumplimiento de los procesos Gestión Administrativo (P32) Administración del Personal y Bienestar Administrativo, cláusulas 4.1, 4.2.3, 4.2.4, 6.2, 8.2.3, 8.4, 8.5 de la Norma ISO 9001:2008 – Sistema de Gestión de Calidad.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (j) del artículo 08° de la organización y funciones de la

Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** con eficacia anticipada al 02 de abril del 2014; el Reglamento de Bienestar Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que consta de Dos (II) Títulos, Ocho (VIII) Capítulos, Diecisiete (XVII) artículos y Dos (II) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión, promoción y publicación del Reglamento de Bienestar Institucional en el portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Fragata  
Director (e) de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Hugo Harold VALLES Iglesias  
00957203

C

C